

VIGENCIA DEL:	06/08/2020	AL:	05/08/2021	MOVIMIENTO:	0	MONTO:	101,047.22
----------------------	------------	------------	------------	--------------------	---	---------------	------------

FIADO:	PROYECTOS ADVI, S. DE R.L. DE C.V.	R.F.C.:	PAD150219U20
MOVIMIENTO:	EMISION		
MONEDA:	PESOS		
RAMO:	ADMINISTRATIVAS		
SUBRAMO/NOMBRE:	Obra / Cumplimiento Obra		

PRIMA		1,260.87
D.I.V.		44.13
GASTOS DE EXPEDICIÓN		1,100.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN		1,500.00
GASTOS DE AFECTACIÓN		0.00
SUBTOTAL		3,905.00
I.V.A. 16 %		624.80
PRIMA TOTAL		4,529.80

DIVISIÓN:	OPERACION ORIENTE	CLAVE:	22511
AGENTE:	MARTINEZ MARTINEZ, EDILBERTO		

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

MXP 101,047.22 (-CIENTO UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.-)

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN: CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: PROYECTOS ADVI, S. DE R.L. DE C.V., CON R.F.C PAD150219U20 Y CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE RUBI, MANZANA 3, LOTE 4, COLONIA CENTENARIO, C.P. 68040, OAXACA DE JUAREZ. EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVZ/565/FISDMDF/409/2020, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. POR UN MONTO TOTAL DE \$1,010,472.17 (UN MILLÓN DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONTRATO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA Y LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROYECTOS ADVI, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. ARQ. ÁNGEL DAVID GONZÁLEZ ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL CONTRATISTA, RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA COLONIA IMPULSSO ZAACHILA 3RA. ETAPA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: POSTES DE CONCRETO, ESTRUCTURA EN MEDIA TENSIÓN, ESTRUCTURA EN BAJA TENSIÓN, RETENIDAS, CONDUCTORES, TRANSFORMADORES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ACOMETIDAS. CON PLAZO DE EJECUCION DE 45 DÍAS NATURALES, DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$101,047.22 (CIENTO UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.). LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑIA AFIANZADORA, EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS TERMINOS. B).- QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ***FIN DE TEXTO***

- OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN UN CONTRATO, LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OPORTUNA



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL:	ryrhCLaWApseT7tCroWrQilYLTpbjPRL5ILOydTYKJ1DwYyOlnOAbP7C/maAV63SBGYYibap71kupC5R4vCgVvbbJ5mMn0L6ELI4ocQsX8cABHF6xL8HKoqtqRUC4kre6LvFy4pQFN7wHbnaPfgHRjG725GLGZP0zskazNGBmrmG39RM+july3HhU6gLIhv06IT09ydv1ucHcAY8Hh4ZYdKfD634rHoSM3xVkywleepiDvqtg4AOdFoEoAsJXnoVpxyh0YXd6c88MUxwYjkeV9OrCqRrIn+o4mXMBz3x1GhAoZyJUDf31KltR4UTn3d2oVlirWrg5lvoiiIAhMw==
-----------------------	---

México, Ciudad de México a 6 de agosto de 2020

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

FIANZA: 0032000006516

LÍNEA VAL: 0032000006516320106516232

ENDOSO: 0

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

ENTREGA.

- FIADO: PROYECTOS ADVI, S. DE R.L. DE C.V.
- DOMICILIO FIADO: RUBI 4 MANZANA 3 CENTENARIO , C.P. 68040, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- BENEFICIARIO: TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHI
- DOMICILIO BENEFICIARIO: CALLE PEZELAO SN BARRIO SAN JACINTO , C.P. 71313, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: ryrhhCLaWApspET7tTCroWrQiILtpbjPRL5ILOydTYKJ1DwYyOlnOAbP7C/maAV63SBGYyibap71kupC5R4vCgVVbbJ5mMn0L6ELI4ocQsX8cABHF6xL8HKoqtqRUC4kre6LvFy4pQFN7wHbnaPfgHRjG725GLGZP0ZskazNGBmmG39RM+july3HhU6gLIhv06IT09ydv1ucHcAY8Hh4ZYdKID634rHoSM3xVkywleepiDvqtg4AOdFoEoAsJXnoVpxyh0YXd6c88MUxwYjkeV9OrCqRrIN+o4mXMBz3x1GhAoZyJUDf31KItR4UTn3d2oVlirWrg5lvoiiAhMw==

México, Ciudad de México a 6 de agosto de 2020

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.